

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Radio Nacional de España (RNE) tiene la obligación legal de desplegar su oferta de radiodifusión sonora digital terrestre en tecnología DAB+ en el marco del Real Decreto de impulso de la radiodifusión sonora digital terrestre, actualmente en tramitación avanzada, con informe favorable de la CNMC y pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. Dicho Real Decreto establece que RTVE, como titular de la red de frecuencias MF-I de ámbito estatal, será el único gestor de la capacidad íntegra de dicha red, asumiendo la responsabilidad exclusiva sobre la operación técnica de los ensembles que la componen conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora Digital Terrestre.

Con independencia de la efectiva entrada en vigor del Real Decreto, la complejidad técnica de la infraestructura requerida, los plazos de fabricación, suministro, instalación y puesta en servicio, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que finalmente resulten exigibles, hacen necesario iniciar anticipadamente los procedimientos de contratación asociados al despliegue.

La tecnología DAB+ supone un salto cualitativo en la radiodifusión sonora terrestre. Como estándar de radiodifusión digital de segunda generación, permite la transmisión simultánea de múltiples servicios de audio de alta calidad en un único ensemble, la inserción de metadatos enriquecidos (texto, imágenes, logotipos), la integración de sistemas de alertas de emergencia y la operación en redes de frecuencia única (SFN) de cobertura nacional. Estas capacidades son inalcanzables con la tecnología analógica FM actualmente en uso.

La infraestructura de cabecera objeto del presente expediente no existe actualmente en RTVE, ya que la tecnología DAB+ es nueva para la organización. Sin ella no es posible generar ninguna señal DAB+ ni dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas del Real Decreto.

La cabecera deberá codificar los canales de audio de RNE en formato MPEG HE-AACv2, estándar obligatorio establecido en el artículo 2 del Real Decreto, y multiplexarlos en ensembles DAB+ regionalizados que cubran el territorio nacional. La estructura regionalizada de la emisión de RNE, con canales diferenciados por comunidad autónoma para RNE Radio 1 y RNE Radio 5, determina la necesidad de una solución de alta complejidad técnica capaz de gestionar de forma centralizada y simultánea una gran cantidad de ensembles y codificadores.

La complejidad técnica del sistema va más allá de la mera codificación y multiplexación. El sistema deberá operar en redundancia 1+1 entre dos salas técnicas físicamente separadas dentro del recinto de Prado del Rey, garantizando la continuidad de la emisión ante cualquier fallo de componente sin interrupción perceptible ni intervención manual. Deberá soportar el sistema de Alertas de Seguridad Automatizadas (ASA) conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto, permitiendo la distribución de alertas de emergencia en todos los ensembles de forma simultánea. Y deberá generar marcas de tiempo TIST correctas para el funcionamiento en red de frecuencia única, garantizando la sincronización entre todos los transmisores de la red nacional.

Esta complejidad técnica, unida a la escala del despliegue y al carácter de infraestructura crítica de radiodifusión pública nacional, requiere la adquisición de una solución especializada de fabricante con experiencia acreditada en despliegues DAB+ de escala equivalente o superior. No existe en el mercado una solución de código abierto o de propósito general que pueda satisfacer la totalidad de los requisitos técnicos exigidos con las garantías de fiabilidad, soporte y continuidad de servicio necesarias para una infraestructura de esta naturaleza.

La urgencia del suministro viene determinada por los plazos legales establecidos en el Real Decreto, que obligan a RTVE a iniciar sus emisiones DAB+ en un plazo determinado desde su entrada en vigor, así como por los plazos propios de entrega, instalación y puesta en marcha del sistema, que hacen necesario iniciar el proceso de contratación con la suficiente antelación para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones legales.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para el despliegue de la cabecera DAB+ es necesario utilizar equipamiento técnico altamente especializado. RTVE no dispone de ningún sistema de codificación de audio DAB+ ni de multiplexación, al tratarse de una tecnología nueva para la organización.

RTVE no dispone de personal especializado ni certificado en la solución tecnológica que se implante para realizar los trabajos de instalación, parametrización inicial y puesta en servicio exigidos para el despliegue de esta infraestructura.

Por todo ello, la adquisición del equipamiento y los servicios descritos en el presente expediente resulta imprescindible para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del Real Decreto.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Cabecera DAB+: Codificación, multiplexación, instalación y puesta en marcha. Codificación HE-AACv2 de 128 canales y multiplexación en 52 ensembles DAB+ regionalizados, con gestión centralizada, metadatos PAD, sistema de avisos de emergencia ASA, redundancia 1+1 dual site y garantía con mantenimiento de cinco años de duración. Se incluirá en este lote el equipamiento, la instalación y la puesta en marcha de la cabecera de DAB+.

LOTE 2: Conversores EDI a ETI/EDI con alta disponibilidad y salida SRT. Veintiséis (26) equipos de conversión EDI a ETI/EDI, trece (13) por site, con conmutación PFT seamless y distribución EDI sobre SRT.

La división responde a la existencia de dos bloques funcionales diferenciados:

- Infraestructura de codificación y multiplexación DAB+.
- Equipamiento de conversión EDI-ETI.

Ambos elementos pueden ser suministrados por operadores económicos distintos sin afectar a la correcta ejecución del contrato, favoreciendo la concurrencia y el acceso de pequeñas y medianas empresas especializadas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto garantiza la máxima concurrencia posible entre operadores económicos especializados y permite obtener la mejor relación calidad-precio para RTVE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al 50% del valor estimado del contrato del lote o lote a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50% del valor estimado del contrato para cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido, RTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar con al menos tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, ya realizados o todavía realizándose, durante los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es tres (3) referencias en trabajos similares, cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará mayor experiencia en el objeto del contrato. A estos efectos, se define en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11.^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Para el lote 1 se asignan 20 puntos con criterios técnicos sujetos a juicio de valor, 14 puntos con criterios técnicos automáticos y 66 puntos a criterios automáticos para valorar el precio.

Para el lote 2 se asignan hasta 30 puntos a la oferta técnica mediante criterios automáticos y 70 puntos a criterios automáticos para valorar el precio.

Criterios sujetos a juicio de valor:

Los criterios de valoración tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Para el lote 1:

La finalidad de estos criterios es evaluar la calidad técnica global de la solución propuesta y su adecuación a las necesidades operativas de RTVE. En particular, se valorarán aquellos aspectos que permitan acreditar la solidez de la arquitectura ofertada, la coherencia del diseño técnico, la calidad de la planificación de implantación y la capacidad de integración de la solución dentro del entorno tecnológico existente en RTVE.

La valoración de estos aspectos resulta necesaria debido a la elevada complejidad técnica del proyecto, a la criticidad de la infraestructura para la prestación del servicio público de radiodifusión y a la necesidad de garantizar elevados niveles de disponibilidad, continuidad de servicio y capacidad de evolución futura del sistema.

Asimismo, se valorarán aquellas funcionalidades o prestaciones adicionales que, sin constituir requisitos mínimos obligatorios, aporten mejoras objetivas en términos de operación, mantenimiento, supervisión, integración, escalabilidad o resiliencia de la solución ofertada.

Se establece un umbral mínimo del 35 % en los criterios sujetos a juicio de valor (7 puntos sobre 20): las ofertas que no alcancen esa calidad técnica mínima quedan excluidas, evitando adjudicar a propuestas cuya solvencia técnica no garantice la correcta ejecución. El umbral fijado se considera proporcionado y compatible con los principios de concurrencia y competencia efectiva, al exigir únicamente un nivel mínimo de calidad técnica sin restringir indebidamente el acceso a la licitación.

Criterios automáticos técnicos:

Para el lote 1 se asignan hasta catorce (14) puntos:

- Estos criterios permiten valorar características concretas de la solución ofertada que aportan ventajas técnicas objetivas para RTVE y que pueden verificarse de forma directa mediante la documentación presentada por los licitadores. En particular, se valoran capacidades que incrementan la eficiencia operativa, la resiliencia de la arquitectura, la seguridad, la simplificación de la gestión del sistema y la madurez tecnológica de la plataforma ofertada.

Para el lote 2 se asignan hasta treinta (30) puntos:

- La valoración del plazo de entrega responde al interés de RTVE en disponer del equipamiento en el menor tiempo posible, reduciendo los riesgos asociados a la planificación global del despliegue DAB+ y aumentando el margen disponible para la realización de pruebas e integración de la infraestructura antes de su entrada en servicio.

- Por su parte, la ampliación del periodo de garantía supone una mejora objetiva para RTVE al incrementar la cobertura frente a posibles incidencias, reducir los riesgos técnicos y económicos asociados a la explotación inicial del equipamiento y garantizar durante un periodo más prolongado la disponibilidad de soporte por parte del suministrador.

Criterios automáticos precio:

- Se asignarán hasta 66 puntos para el lote 1 y hasta 70 puntos para el lote 2, mediante criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I453320R15D0 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **1.785.000,00 euros**.

- El presupuesto se ha elaborado tras un estudio detallado de la solución a implementar, considerando todo el equipamiento necesario con presupuestos ajustados a la situación actual del mercado, teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento con las características de calidad requeridas para el entorno de radiodifusión profesional, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.